



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF SIN TECHO NO HAY ABRIGO, NOGALES.

RESOLUCIÓN EX. N° 1881

VALPARAISO, 14 OCT 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 3838 de fecha 27 de septiembre de 2021, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto de nombramiento en trámite, que designa al suscrito en el cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° Interno 368 sin fecha, por intermedio del cual el Jefe (S) Departamento Provincial SERVIU Quillota solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al proyecto Sin Techo no hay Abrigo de Nogales, cuyas obras no han podido ser iniciadas debido a los problemas provocados por la pandemia, haciendo uso de la facultad otorgada a esta Seremi mediante la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

SIN TECHO NO HAY ABRIGO, NOGALES

Nro	Nombre	Rut
1	AHUMADA VALENZUELA MANUEL ULISES	9.199.282-5
2	ARANCIBIA CASTRO ARIEL HERNÁN	11.518.098-3
3	ARANCIBIA CORTÉS GABRIEL	4.075.090-8
4	ARAYA MANRÍQUEZ EDITH ISABEL	6.151.503-8
5	ARREDONDO TAPIA BERNARDO DEL TRÁNSITO	6.578.718-0
6	BAHAMÓNDEZ URZÚA MAGALY DEL ROSARIO	14.247.075-6
7	CÁRDENAS GALINDO JOSÉ CARLOS	6.218.808-1
8	CHACANA CABRERA IVANIA PAULINA	16.058.598-6
9	DOMENICONE PASQUALETTI BRUNELLA A.	15.099.416-0
10	FERNÁNDEZ SOTO EDUARDO SEGUNDO	7.409.351-5
11	JOFRÉ LOBOS BLANCA ROSA	3.693.989-3
12	MONDACA SALAZAR GLADYS DE LAS M.	6.924.760-1
13	OLIVARES PEÑA ALINA DEL CARMEN	6.047.267-K
14	TORRES BEZANILLA LUIS FERNANDO	7.351.174-7
15	VALENCIA FERNÁNDEZ DOLORES ELIZABET	6.835.648-2
16	VÁSQUEZ VÁSQUEZ RAÚL DEL CARMEN	4.372.442-8
17	VILCHES FIGUEROA ISAÍAS JACOB	6.014.597-0

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()